



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226010157501 - GDI

Fecha: 16-11-2022 07:16

Bogotá D.C.,

Señora

BLANCA LUCELY ROJAS HERRERA

Carrera 88C # 45A- 66 Sur. Barrio: Las Margaritas.

blrohas178@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición rad. 20228002967562.

Estimada señora Rojas:

Mediante el radicado del asunto esta Agencia recibió comunicación en la que se solicita al Estado manifestar su voluntad frente a la viabilidad de un proceso de solución amistosa en relación con la Petición P-2856-18 Ex trabajadores de la Fundación San Juan de Dios, que cursa actualmente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en etapa de admisibilidad.

Al respecto, es preciso mencionar que, en la nota dirigida al Estado, la CIDH solicitó " presentar una respuesta a la petición dentro de tres meses, prorrogables si fuese necesario hasta un máximo de cuatro meses". Adicionalmente, en la nota informó que "se pondrá a disposición de los peticionarios y el Estado a fin de llegar a una solución amistosa".

En virtud de lo ordenado por la CIDH, la Agencia presentó sus primeras observaciones de admisibilidad el 30 de septiembre de 2022 bajo el radicado No. 20226010104221.



Así mismo, es pertinente informar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el capítulo II del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, una vez se presenta una petición ante los órganos del SIDH, se inicia un procedimiento contencioso de carácter quasi judicial ante la CIDH. En este sentido, toda comunicación que tenga relación directa con este procedimiento, debe realizarse a través de dicho órgano, incluso las que se refieren al trámite de solución amistosa dispuesto en el artículo 48.1 f). Por esta razón, las partes deberán hacer uso del Portal del Sistema Individual de Peticiones de la Comisión Interamericana de Derechos humanos. El enlace para acceder al Portal es <https://www.oas.org/es/cidh/portal/>.

En ese sentido, una vez esta Agencia reciba la comunicación sobre el asunto en cuestión a través del Portal de la CIDH, esta Dirección realizará el estudio y las consultas pertinentes para evaluar la viabilidad de iniciar un proceso de búsqueda de solución amistosa en el caso de la referencia.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:
ANDRES DARIO SARMIENTO LAMUS
No. Radicado: 20226010157501
Dependencia: GRUPO DEFENSA INTERNACIONAL - Gestor

Preparó: LPORTILLA
Revisó: ASARMIENTO